

Acta de la sesión Ordinaria celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Villalbilla a **11 de diciembre de 2014.**

En el Ayuntamiento de Villalbilla, a 11 de diciembre de 2014, siendo las 12:30 horas, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía del Ayuntamiento los siguientes asistentes:

CECILIO GARCÍA GARRIDO.

ISABEL MESAS GARDE.

Ausentes:

ANTONIO BARAHONA MENOR

Se abre sesión según el art. 113 del ROF, presidiendo la misma D^a. Elena López Rodríguez, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villalbilla, y asistidos de Julián Benegas García, Interventor municipal y de mí, Alfredo Carrero Santamaría, Secretario General de este Ayuntamiento, a fin de dar fe de la sesión que se va a celebrar con el siguiente orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por mí, el Secretario, de orden de la Alcaldía, se da lectura al Acta de la sesión anterior, de fecha 4 de diciembre de 2014 y sometida a votación el acta resulta aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), acordándose su transcripción al libro de actas correspondiente.

SEGUNDO. APROBACIÓN PERMUTA POLICÍA LOCAL.-

Se podrá consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO. ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS.-

Visto que con fecha 19 de noviembre de 2014 se detectó la necesidad de realizar la contratación de las Obras de asfaltado de varias calles del término municipal de Villalbilla.

Visto que dada la característica de las obras se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Ayuntamiento de Villalbilla

Visto que con fecha 20 de noviembre de 2014 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 19 de noviembre de 2014 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2014 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 19 y 20 de noviembre de 2014, se redactaron e incorporaron al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y el Proyecto que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que mediante la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2014 se aprobó el expediente y el Proyecto, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación de las *Obras de asfaltado de varias calles del término municipal de Villalbilla*, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 21 de noviembre de 2014 se solicitaron tres ofertas a las siguientes empresas:

- TECYSA
- OPROVER
- ASFALVIAS, S.L.
- TECNOFIRMES
- ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.

Visto que con fecha 27 de noviembre 2014 se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que mediante la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre 2014, órgano competente para la valoración de las ofertas, declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa TECNOLOGÍA DE FIRMES (TECNOFIRMES).

Visto que se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 05 de diciembre de 2014 la empresa TECNOLOGÍA DE FIRMES (TECNOFIRMES), constituyó garantía definitiva por importe de 4.729,71 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (3 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa TECNOLOGÍA DE FIRMES (TECNOFIRMES), el contrato de las Obras de asfaltado de varias calles del término municipal de Villalbilla, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2014.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada. Simultáneamente, publicar la adjudicación en el perfil de contratante.

CUARTO. Notificar a TECNOLOGÍA DE FIRMES (TECNOFIRMES), adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato el mes de diciembre de 2014 que tendrá lugar en Plaza Mayor, nº 2 en la Secretaría General del Ayuntamiento de Villalbilla.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato del *las Obras de asfaltado de varias calles del término municipal de Villalbilla* en el Perfil de contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SÉPTIMO. Remitir a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 450.000 euros Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

OCTAVO. Designar como Responsable Técnico de la correcta ejecución del Contrato a D. Humberto Martín de Alcázar, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, del Ayuntamiento de Villalbilla.

CUARTO. ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIOS.-

Visto que con fecha 12 de noviembre de 2014 se detectó la necesidad de realizar la contratación del Servicio para el Transporte Discrecional en Autocar con conductor, para las personas usuarias de las actividades organizadas por el Ayuntamiento de Villalbilla.

Visto que dada la característica del servicio se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 13 de noviembre de 2014 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 12 de noviembre de 2014 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2014 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 12 de noviembre de 2014, se redactaron e incorporaron al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que mediante la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2014 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del *Servicio para el Transporte Discrecional en Autocar con conductor, para las personas usuarias de las actividades organizadas por el Ayuntamiento de Villalbilla*, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 14 de noviembre de 2014 se solicitaron tres ofertas a las siguientes empresas:

- TULCAN BUS
- ANTOLIN BUS, S.L.
- AUTOBUSES ESTEBAN RIVAS

Visto que con fecha 4 de diciembre de 2014 se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que mediante la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de diciembre de 2014, órgano competente para la valoración de las ofertas, declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa TULCAN BUS, S.L.

Visto que se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 9 de diciembre de 2014 la empresa TULCAN BUS, S.L, constituyó garantía definitiva por importe de 806,00 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (3 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa TULCAN BUS, S.L, el contrato del *Servicio para el Transporte Discrecional en Autocar con conductor, para las personas usuarias de las actividades organizadas por el Ayuntamiento de Villalbilla*, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de diciembre de 2014.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada. Simultáneamente, publicar la adjudicación en el perfil de contratante.

CUARTO. Notificar a TULCAN BUS, S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Plaza Mayor, nº 2 en la Secretaría General del Ayuntamiento de Villalbilla.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato del *Servicio para el Transporte Discrecional en Autocar con conductor, para las personas usuarias de las actividades organizadas por el Ayuntamiento de Villalbilla* en el Perfil de contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SÉPTIMO. Remitir a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 450.000 euros Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la

formalización del contrato.

OCTAVO. Designar como Responsable Técnico de la correcta ejecución del Contrato a D. Carlos de las Heras Antoran, Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de Villalbilla.

QUINTO. CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN CONTRATOS DE SUMINISTRO.-

Visto que mediante Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2014 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del Contrato de *Suministro material de ferretería, herramientas y alquiler de maquinaria. Años 2015-2016*, por procedimiento negociado sin publicidad se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 24 de noviembre de 2014 se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días en el Perfil del contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que no se prevé en el Pliego de Cláusulas Administrativas constituir Mesa de contratación, una vez examinada la documentación presentada por los licitadores, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (3 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. ALKI HERRAMIENTAS, S.A., precio de 58.000,00 euros desglosados en 47.933,89 euros y 10.066,11 euros IVA.

Vista la oferta económica presentada por el único licitador, se valora los criterios con el siguiente resultado:

Nombre licitador	Oferta más baja	Descuento	Reducción Plazo	Distancia a la Nave	Variedad artículos	TOTAL
ALKIHERRAMIENTAS	60	10	10	10	10	100

SEGUNDO. Notificar y requerir a ALKI HERRAMIENTAS, S.A., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

Visto que mediante Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2014 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del Contrato de *Suministro de materiales de construcción*, por procedimiento negociado sin publicidad se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 24 de noviembre de 2014 se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días en el Perfil del contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que no se prevé en el Pliego de Cláusulas Administrativas constituir Mesa de contratación, una vez examinada la documentación presentada por los licitadores, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (3 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. RECICLAJES GADARAI, S.L.
2. MARUJA Y ELADIO, S.L.

Ayuntamiento de Villalbilla

Vistas las ofertas económicas presentadas por los licitadores, indicando verbalmente el Técnico firmante del Pliego de Prescripciones Técnicas la valoración de los criterios con el siguiente resultado:

Nombre licitador	Oferta Anexo I	Distancia a la Nave	Reducción Plazo	TOTAL
RECICLAJES GADARAI	0	0	0	0
MARUJA Y ELADIO	60	25	15	100

SEGUNDO. Notificar y requerir a MARUJA Y ELADIO, S.L., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

SEXTO. CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN CONTRATOS DE SERVICIO.-

Visto que mediante Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2014 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del Contrato de *Servicio de Apoyo Familiar y Servicio Intervención Socioeducativa*, por procedimiento negociado sin publicidad se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 25 de noviembre de 2014 se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días en el Perfil del contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que no se prevé en el Pliego de Cláusulas Administrativas constituir Mesa de contratación, una vez examinada la documentación presentada por los licitadores, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (3 de los 4 que componen la

Junta), se acuerda:

PRIMERO. Clasificar la única proposición presentada por los licitadores:

ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, precio 34.501,68 euros, exento de IVA.

SEGUNDO. Notificar y requerir a ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

SÉPTIMO. INICIO Y APROBACIÓN EXPEDIENTES CONTRATOS DE SERVICIOS.-

De acuerdo con lo establecido en el art. 92 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dada la necesidad de incorporar nuevos documentos al expediente, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (3 de los 4 que componen la Junta), se acuerda que quede el expediente sobre la mesa.

OCTAVO. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.-

Vistos los gastos sometidos a próxima aprobación por Junta de Gobierno Local por el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos contenidos en la relación contable nº. 2014000537, que se adjunta, por importe total de 5.612,92 euros.

Visto y asumido el Informe de Intervención de fecha 09 de diciembre de 2014, de fiscalización de los gastos enumerados anteriormente, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (3 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los gastos detallados en la relación nº. 2014000537.

Ayuntamiento de Villalbilla
2014000537
=> Para aprobar REC en JGL 11/12/2014

Fecha Relación: 09/12/2014 Nº Relación: 2014000537							
Nº Tránsito	Fecha factura	Nº Rel. Contable	Nº Expediente	Importe Aplic.	Devoluciones	Impuestos	Importe Fact.
Descripción	Nº Operación	Nº Expediente	Aplicación				
Exponente	Nº de Operación previa						
Habilitado	N.º Pag. Just.	Factura	Banco/Agencia Co./EC				
1	V8.2013199 JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR R-5 ENSANCHES ESTE VILLALBIL SOLICITUD DERRAMA APROBADA EN REUNION DEL 21/11/2014	21/11/2014 12238 .511 .60700	2-2010000001648	1.739,53		365,30	2.104,83
		Ejecución subsidiaria urbanización ER5					
		DERRAMA 21/11/10					
2	V8.2013300 JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR R-5 ENSANCHES ESTE VILLALBIL SOLICITUD DERRAMA DE 24/03/10	24/03/2010 11901 155 .60701	2-2013000000665	2.899,25		608,84	3.508,09
		Vías públicas. Inversión nueva					
		DERRAMA 24-03-10					
Suma total				4.638,78	0,00	974,14	5.612,92

NOVENO. PROPUESTAS DE RECAUDACIÓN.-

Se podrán consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

DÉCIMO. LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Se podrán consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

UNDÉCIMO. RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA.-

Las licencias de Restablecimiento de la legalidad urbanística referidas a personas físicas se podrán consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Las licencias de Restablecimiento de la legalidad urbanística referidas a personas jurídicas:

Atendido el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 30 de octubre de 2014, por el que, y en base a informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se inicia procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística a Fondo Fab 2013 Teide, con CIF nº V-86882784, por haber ejecutado obras consistentes en la *Instalación de caseta prefabricada sobre el espacio libre de parcela de acceso a la vivienda, ocupando el retranqueo de fachada* sin la preceptiva licencia municipal, en C/ Gustavo Adolfo Bécquer nº 32,

Visto el informe nº 2014-0572 emitido por el Arquitecto Técnico Municipal el 2 de diciembre de 2014:

Con relación a los actos de edificación o uso del suelo sin licencia detectados en el inmueble con referencia catastral 9472502VK6797S0019EW, situado en la **C/GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER Nº 32** de este municipio y al consiguiente Expediente de Restablecimiento de la legalidad urbanística incoado al respecto con Nº.1214/14, se informa lo siguiente:

- 1.- Girada visita de inspección al lugar de referencia con fecha 2 de diciembre de 2014, se ha comprobado desde el exterior del inmueble que se ha realizado la retirada de la caseta del espacio libre de parcela cumpliendo con el requerimiento municipal. Se adjuntan fotografías al Expediente.
- 2.- En consecuencia con lo anterior, habiéndose restablecido las condiciones urbanísticas que motivaron la actuación Municipal, **PROCEDE** la finalización del Expediente Disciplinario en curso.

Considerando lo establecido en el art 194 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

De acuerdo con las competencias que atribuye al Sr. Alcalde-Presidente el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto nº 214/2011, de fecha 13 de junio, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área,

Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (3 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- De acuerdo con el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Nº 1214/2014, iniciado a Fondo Fab 2013 Teide, con CIF nº V-86882784, con fecha 30 de octubre de 2014.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, en legal forma, con indicación de los recursos que procedan, y a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial.

DUODÉCIMO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.-

Se podrán consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

DÉCIMO TERCERO. INDUSTRIA.-

VISTO el procedimiento iniciado al efecto en relación con el escrito presentado por DÑA. VERÓNICA PILOÑA DOÑORO el 31 de octubre de 2014 con registro de entrada nº 2014-E-RC-6072, por el cual se solicita cambio de titularidad de la Licencia de Funcionamiento de BAR-RESTAURANTE, situado en la C/ BLASCO DE GARAY nº 19 (P.I. LOS BORDALES), en el término municipal de Villalbilla, cuyo anterior titular era D. ALFONSO BELLAVISTA SALAMANCA,

VISTO el informe emitido al respecto por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, de 4 de diciembre de 2014, que a continuación se transcribe:

“Con fecha 11 de febrero de 2009 se concede, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a D. Alfonso Bellavista Salamanca, Licencia de Funcionamiento de BAR-RESTAURANTE situado en Calle Blasco de Garay nº 19, P.I. Los Bordales.

Con fecha 31 de octubre (R.E. 6072/2014), Dª. VERÓNICA PILOÑA DOÑORO comunica el cambio de titularidad, constando en el expediente la siguiente documentación:

- *Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.*
- *Copia del DNI del solicitante.*
- *Contrato retirada de aceites usados generados en cocina, realizado con la empresa Ragaroil, S.L.*
- *Ficha técnica del local o establecimiento con arreglo al modelo que figura como Anexo III del Decreto 184/1998.*
- *Contrato de seguro de incendio del local o instalación, y de responsabilidad civil, realizado con la compañía Allianz.*
- *Contrato de mantenimiento de los equipos de protección contra incendios, realizado con la compañía Jomar Alcarreña de Seguridad, S.L.U.*
- *Declaración de Alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores (Modelo 037) de la Agencia Tributaria, realizado el 29 de octubre de 2014.*
- *Contrato de desinfección, desinsectación y desratización del local, realizado con la empresa Control de Plagas Low Cost.*
- *Certificados de formación de manipulador de alimentos del personal.*
- *Justificante de pago de tasa municipal por tramitación de expediente.*

Se comunicará el cambio de titularidad al Servicio de Salud Pública Área 3 de la Comunidad de Madrid, por si procediera la emisión de informe sanitario.

*Por todo lo cual se emite **INFORME FAVORABLE** a efectos de concesión del cambio de titularidad solicitado.*

En cuanto a las tasas municipales, de acuerdo con la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Intervención Municipal en la Apertura de Establecimientos, por la tramitación del cambio de titularidad se deben abonar 100,00 Euros. El pago se ha realizado el 31 de octubre de 2014.”

DE ACUERDO con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 24.e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el Decreto nº 214/2011, de 13 de junio, modificado por el Decreto nº 356/2011, de 7 de julio, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (3 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO: Conceder el cambio de titularidad de la Licencia de Funcionamiento de BAR-RESTAURANTE, situada en la C/ BLASCO DE GARAY nº 19 (P.I. LOS BORDALES), en el término municipal de Villalbilla, de D. ALFONSO BELLAVISTA SALAMANCA a DÑA. VERÓNICA PILOÑA DOÑORO.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de las tasas por tramitación de cambio de titularidad, que ascienden a CIEN EUROS (100,00 €).

TERCERO: Notifíquese al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

DÉCIMO CUARTO. ÓRDENES DE EJECUCIÓN.-

Las órdenes de ejecución referidas a personas físicas se podrán consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Órdenes de ejecución referidas a personas jurídicas:

En relación con el procedimiento de orden de ejecución iniciado a Unicaja Banco, S.A.U., con CIF A93139053, el 13 de noviembre de 2014,

Visto el informe nº 2014-0519 emitido por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 3 de noviembre de 2014, el cual le fue transcrito en la notificación con registro de salida nº 2014-S-RC-3783, y de cuya recepción por el interesado existe constancia en el expediente con fecha 20 de noviembre de 2014,

Visto que transcurrido el plazo de trámite de vista y audiencia, durante el cual no se han presentado alegaciones,

A la vista de lo anterior y tras considerar que el Ayuntamiento, a través de las órdenes de ejecución, ejerce sus competencias en orden a garantizar el cumplimiento del deber de mantener las construcciones en condiciones de seguridad, que como parte integrante del derecho de propiedad, asiste a todo propietario de terrenos y construcciones, a fin de mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 del Real Decreto Legislativo 2/2008, 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y el art. 168 de la Ley 9/2001, 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

Visto que el art. 9 del Real Decreto Legislativo 2/2008, 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo así como el artículo 168 de la Ley 9/2001, 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, obliga a los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público; legitimando el art. 10.2 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística al Ayuntamiento para ordenar a los obligados a la ejecución de las obras necesarias para conservar los edificios y terrenos en las mencionadas condiciones,

Por medio del presente y en virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1, k,m,q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto nº 214/2011, de fecha 13 de junio, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área,

Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (3 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

Ayuntamiento de Villalbilla

PRIMERO.- Ordenar, por razones de seguridad, salubridad y ornato público, a Unicaja Banco, S.A.U., con CIF A93139053, en calidad de propietario de la parcela sita en **C/ José de Espronceda nº 23**, para que en el plazo de **UN MES**, contado a partir del siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, **proceda a limpiar el solar con la retirada del escombros y de los residuos vertidos y su entrega a un gestor autorizado**, cumpliendo la Legislación vigente en materia de gestión de residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.

Ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 del Real Decreto Legislativo 2/2008, 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, así como en el art. 168 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Advertir al interesado que de no proceder al cumplimiento de lo acordado, se procederá a la ejecución subsidiaria, con cargo al obligado, de acuerdo con el art. 95 en relación con el art. 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en su caso, a la incoación, de expediente sancionador, con la imposición de la multa que legalmente proceda.

TERCERO.- Asimismo, advertir al interesado que conforme al art. 151.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, las actuaciones que son objeto de orden de ejecución no están sujetas a licencia urbanística, sin perjuicio de estar obligado a llevar a cabo el destinatario de la presente orden de ejecución, las actuaciones que de la misma se derivan.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la Tasa por Tramitación de Orden de Ejecución, que asciende a la cantidad de TREINTA EUROS (30,00 €).

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al interesado, en legal forma, con indicación de los recursos que procedan.

De acuerdo con el art. 40.3 del ROM, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión, se acuerda incluir el presente punto en el Orden del Día:

DÉCIMO QUINTO.- MODIFICACIÓN CONTRATO PRIVADO.-

PRIMERO. Con fecha 30 de diciembre de 2013 se suscribe con la empresa Mapfre Familiar, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. el "**Contrato Privado de Seguro para la flota de Vehículos del Ayuntamiento de Villalbilla**", en virtud del cual el contratista adjudicatario se compromete a llevar a cabo los servicios referidos con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

SEGUNDO. De conformidad con el citado contrato, el precio se fijó en la cantidad anual de 9.500,28 euros, impuestos incluidos y exento de IVA. En el contrato se incluían 22 vehículos, siendo revisable de acuerdo con las prescripciones de los

Ayuntamiento de Villalbilla

pliegos de condiciones y por un plazo de ejecución de 2 años, prorrogable por período de un año más.

Para responder del cumplimiento del contrato, se constituyó a favor del órgano de contratación garantía definitiva por importe de 950,02 euros.

TERCERO. Mediante Informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 09 de diciembre de 2014, se inicia expediente de modificación del “*Contrato Privado de Seguro para la flota de Vehículos del Ayuntamiento de Villalbilla*”, consistente en la inclusión de tres vehículos que estarán asignados a la Concejalía de Obras y Servicios, que supone un incremento económico de **1.125,27 euros anuales** (impuestos incluidos y excluido el IVA) en la cuota del contrato actual. El incremento por los dos años que, en su caso, restan de contrato, desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016, sería de 2.250,54 euros, ascendiendo el importe del contrato tras la modificación a la cantidad anual de **10.625,55 euros**, impuestos incluidos y exento de IVA, recabando la conformidad del contratista al expediente de modificación del Contrato Privado de Seguro para la flota de Vehículos del Ayuntamiento de Villalbilla, mediante escrito presentado al efecto.

Visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto nº 733/2007 de fecha 21 de junio de 2007 en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área,

Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (3 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación del *Contrato Privado de Seguro para la flota de Vehículos del Ayuntamiento de Villalbilla*, con el aumento en el contrato de **1.125,27 euros anuales** (impuestos incluidos y excluido el IVA) por tres vehículos más, ascendiendo el importe del contrato tras la modificación a la cantidad anual de **10.625,55 euros**, impuestos incluidos y exento de IVA.

SEGUNDO. Notificar a Mapfre Familiar, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo al objeto de citarle para la formalización de la modificación del contrato; y requerirle para que proceda a la ampliación de la garantía definitiva por los motivos que anteceden por importe de 112,53 euros (5 % del precio modificado sin IVA de 2.250,54 euros/2 años).

Tras lo cual, Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las 13:25 horas de lo que, como Secretario General doy fe.

La Primer Tte. De Alcalde,

El Secretario General,

Fdo.: Elena López Rodríguez

Fdo.: Alfredo Carrero Santamaría.